

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 06 de mayo de 2022 SNR allegó oficio informando cancelación oficiosa del embargo aquí decretado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 443 de 2019

Demandante: IRMA MILENA GARCÍA

Demandado: ÁLVARO ESCOBAR DÍAZ

Fecha Auto: 19 de mayo de 2022.

SE INCORPORA al expediente el oficio 50N2021EE20745, allegado el 6 de mayo de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro informando la cancelación oficiosa del embargo aquí decretado respecto del FMI 50N – 20539858. Dicha documentación se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 20 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a6274318a60212aa010a0964aa4845559722b7eaa2f4dcb7d9b99907317275**

Documento generado en 18/05/2022 01:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>